



## **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PERSONALES.**

### **SUBDIRECTOR(E) DE CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Centro Agroindustrial del Meta requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

#### **CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro Agroindustrial del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la COORDINACIÓN DE FORMACION PROFESIONAL – COORDINACIÓN PROGRAMAS ESPECIALES en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio de UN (1) instructor cuyo objeto es: “Prestar servicios Personales temporales para ejercer el rol de instructor Técnico y/o transversal de acuerdo con los diseños curriculares que ejecute el Centro Agroindustrial del Meta en 2025 de los programas TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA y VIRTUAL en la especialidad requerida y/o de su perfil.”

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.



Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los 30 días del mes de octubre de 2025

**Héctor Eduardo Ruiz Mondragón**  
**subdirector (e) de Centro Agroindustrial del meta.**

Vobo. Juan Jose Mesa Alvarino -Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó Jose Alfredo Silva Reyes- Abogado Contratista Apoyo Gestión Contractual CAM

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

## 8. Control de cambios

| VERSION | FECHA DE ENTRADA<br>EN VIGENTE | NATURALEZA DEL CAMBIO                                                                                                                                                                        |
|---------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| V02     | Noviembre                      | Inclusión de Generalidades<br><br>Cambios en el documento como (Dirección General / Despacho Regional / Centro de Formación Profesional), los cuales se ajustan a los lineamientos vigentes. |
| V3      | Septiembre 2024                | Actualización de Normatividad, Actualización Grupo Provisión del Talento Humano                                                                                                              |